

LICR FM 10:55/2 MAR '18

27 de febrero de 2018 CIRCULAR OAICE-5-2018

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señores (as)
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultades
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores (as) de Institutos y Centros de Investigación
Directores (as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores y señoras:

Dado que el régimen de beneficios para el mejoramiento académico de la Universidad de Costa Rica, es el mecanismo mediante el cual se colabora con la realización de estudios especializados en instituciones de prestigio en el exterior, según lo establece el artículo 1 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio. Y considerando que la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) administra este régimen, me permito recordar algunas consideraciones que deberán tener las unidades académicas y las jefaturas de oficinas administrativas, según corresponda, para la presentación de personas candidatas al otorgamiento de becas.

Corresponde a las asambleas de las unidades académicas y a las jefaturas de oficinas administrativas, al proponer a la OAICE las personas candidatas, verificar que se cumpla con lo indicado en los artículos 6 y 7 del mismo reglamento. Es conveniente que se tome en cuenta que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), como parte del proceso de otorgamiento de la beca, hace una valoración y emite una recomendación basada en una serie de aspectos académicos, tales como: grado a obtener, pertinencia e interés institucional de los estudios en el área académica en particular, el plazo de realización, retribución académica al finalizar e incorporarse a laborar, entre otros. Para cada caso, el SEP determina cual será el beneficio para la UCR y si es académicamente pertinente y conveniente recomendar la solicitud. Igualmente, valora que exista un balance entre lo invertido por la Universidad, el aporte del docente y el tiempo de servicio que prestará a la Institución a su regreso, para lo que también pondera la necesidad e la unidad académica, el prestigio del programa y la universidad elegida.



Resulta muy importante, pues, establecer las prioridades de las unidades académicas y administrativas, considerando áreas de interés de especialización según el plan de desarrollo, cantidad de personal con posgrado y cambio generacional; de manera que la formación del personal docente y administrativo, sea una oportunidad para cubrir la salida de académicos que se pensionen o retiren con profesionales que hayan obtenido un posgrado en el extranjero, preferiblemente doctorado.

Dada la importancia de estas recomendaciones para el proceso de otorgamiento de becas al exterior, se solicita difundir esta información en las Asambleas de Escuela, de Sede y de Facultad; en los Consejos Científicos o Asesores y Jefaturas de Oficinas Administrativas, con el fin de que las solicitudes de beca cumplan con lo establecido en el Reglamento, así como con los aspectos considerados como prioritarios por el Consejo del SEP.

Atentamente,

Ing. Leonora de Lemos Medina, M.Sc.

Directora

KCF/FAL/LON/MSO

Cc:

Dr. Henning Jensen Pennington, Rector Dr. Álvaro Morales Ramírez, Decano SEP

Expediente / consecutivo